



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 173-2024-PEAH/DE

Castillo Grande, 01 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe Legal N° 029-2024-PEAH-6321, de fecha 01 de agosto de 2024, el proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 31 de julio de 2024, el Informe N° 083-2024-PEAH-6342 del 31 de julio de 2024, el Informe N° 0169-2024-PEAH-DDA/REFORESTACIÓN PÓLVORA/SP-TMPB, del 31 de julio de 2024, y Informe N° 223-2024-PEAH-DDA/REFORESTACIÓN POLVORA/JP-PAAT con fecha 31 de julio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 01 de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG de fecha 08 de mayo del 2008 modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero del 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, es menester tener en cuenta que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprueba la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, y en la actualidad con Ley N° 30048 cambia denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31953– Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024, y; con Resolución Ministerial N° 0423-2023-MIDAGRI, de fecha 21 de diciembre del 2023, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° procede a aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, el numeral 9.12 de la Guía N° 01-2003-INADE/1201 sobre aprobación de Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa, aprobada por Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200, establece "se justificara una ampliación o reducción en el plazo de Ejecución de Obras, por las siguientes causales: (...) b) **demoras por desabastecimiento de materiales, equipo, insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados.**

Que, la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, de Ejecución de Obras por Administración Directa, establece en su numeral 7.3.7 "Toda ampliación de plazo en la ejecución de la obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutorio y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y las formalidades exigidas según la





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los supuestos siguientes: a) **Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos.** b) Demoras en la aprobación de las modificaciones de la fase de ejecución física, absolución de consultas o en la aprobación de mayores metrados, nuevas partidas y adicionales de presupuestos que afecten el cronograma de ejecución física de la obra. c) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, en cuyo caso se debe documentar en los asientos del cuaderno de obra las pruebas de campo, informes, publicaciones, reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), fotografías y otros, cuando sea el caso. De presentarse alguno de los supuestos antes señalados, el residente de obra informa al inspector o supervisor de obra mediante el cuaderno de obra para su validación. Determinado el supuesto o supuestos de paralización de la obra, el residente emitirá un informe y solicitará al inspector o supervisor de obra la modificación del plazo de ejecución de obra. El inspector o supervisor de obra evaluará la solicitud y de encontrarla justificada la remitirá a la entidad juntamente con su informe (...).



Que, mediante Resolución Directoral N° 027-2024-PEAH/DE con fecha 19 de enero del 2024, se aprobó el Estudio Definitivo de Ejecución Presupuestal 2024 del Proyecto de Inversión: "Recuperación de Suelos Degradados mediante la Instalación de Especies Forestales en el Distrito de Pólvora, provincia de Tocache – San Martín", con Código Único de Inversiones N° 2303476, por el monto de Cinco Millones Noventaiocho Mil setecientos cuarenta y tres con 00/100 Soles (S/ 5,098,743);

Que, mediante Informe N° 223-2024-PEAH-DDA/REFORESTACIÓN PÓLVORA/JP-PAAT con fecha 31 de julio del 2024, el jefe de proyecto Reforestación Pólvora Pedro Antonio Angulo Torres, solicita al Supervisor del Proyecto Reforestación Pólvora Tatiana M. Palomino Bartolomé, ampliación del tiempo de ejecución del proyecto "RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS MEDIANTE INSTALACIÓN DE ESPECIES FORESTALES, EN EL DISTRITO DE PÓLVORA, PROVINCIA DE TOCACHE – SAN MARTÍN", según estudio definitivo 2024;

Que, mediante Informe N° 0169-2024-PEAH-DDA/REFORESTACIÓN PÓLVORA/SP-TMPB, del 31 de julio de 2024, la supervisora del Proyecto Reforestación Pólvora Tatiana Malú Palomino Bartolomé solicita al Director de Desarrollo Agroeconómico Lorenzo Valentín Vásquez Arteaga, **APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO** "Recuperación de Suelos degradados mediante la instalación de especies Forestales, en el distrito de Pólvora, provincia de Tocache – San Martín";

Que, mediante Informe N° 083-2024-PEAH-6342, del 31 de julio de 2024, el Director de Desarrollo Agroeconómico Lorenzo Valentín Vásquez Arteaga, solicita al Director Ejecutivo Marco Antonio Pinedo Saldaña, **AMPLIACIÓN DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN** de un total de 117 días calendarios, desde el 06 de agosto al 30 de noviembre de 2024, considerando que no amerita mayor presupuesto para su ejecución, del proyecto "Recuperación de Suelos degradados mediante la instalación de especies Forestales, en el distrito de Pólvora, provincia de Tocache – San Martín", siendo proveído por la Dirección Ejecutiva a la Oficina de Asesoría Legal, con fecha 31 de julio de 2024 para proyectar evaluación y Resolución Directoral;

Que, a través del Informe Legal N° 029-2024-PEAH-6321, del 01 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abog. Wilson Gálvez Morales remite al Director Ejecutivo Marco Antonio Pinedo Saldaña con Asunto: "**Modificación del Plazo de Ejecución del Proyecto Recuperación de Suelos Degradados Mediante la**





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Instalación de Especies Forestales, en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín”, en la cual emite OPINIÓN PROCEDENTE respecto a la solicitud de “Ampliación del Plazo de Ejecución del Proyecto Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales, en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín”, por un término de 117 días calendarios, computados desde el 06 de agosto del 2024 hasta el 30 de noviembre del 2024”;

Que, los supuestos facticos bajo las cuales se sustenta el requerimiento de ampliación de plazo de ejecución del Proyecto Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales, en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín” son las siguientes: (- se cuenta con 83 días acumulados que no hubo ejecución de actividades- en el presente año no se realizó la contratación oportuna de persona técnico/administrativo que se requiere para la ejecución del proyecto - falta de adquisición de fertilizante granulado NPK se ha producido el retraso en la ejecución de las metas físicas y financieras del proyecto), en ese sentido se advierte que estas son generadas por hechos no atribuibles al personal ejecutante del proyecto, es decir por hechos ajenos a la voluntad de los intervinientes, en ese sentido estos supuestos se subsumen en los señalado en el numeral 9.12 de la Guía N° 01-2003-INADE/1201 sobre aprobación de Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las Obras a Ejecutarse por Ejecución Presupuestaria Directa, aprobada por Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200, concordante con lo establecido en el numeral 7.3.7 la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, de Ejecución de Obras por Administración Directa, cuya causal en “**demoras por desabastecimiento de materiales, equipo, insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados**”, ello por cuanto si bien se establece un plazo de ejecución de 1095 días calendario, sin embargo está acreditado que la ejecución del proyecto no se desarrolló de manera uniforme siendo que a la fecha realizando una operación aritmética se ha sumado 1012 días calendario en su plazo de ejecución (2021-2024), considerando hasta el 05/AGO/2024, en ese sentido es correcto que se cuenta con 83 días en las cuales no hubo ejecución del proyecto lo cual se puede evidenciar del cuaderno de obra; asimismo conforme se advierte de la declaratoria de Desierto del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2024-PEAH, esta situación no atribuible a los responsables de ejecución del proyecto afecta el normal desarrollo de ejecución del mismo toda vez que pese a haberse requerido oportunamente adquisición del Fertilizante Granulado NPK, hasta la fecha no se ha dotado con dicho insumo, lo cual se ve reflejado en el retraso en las metas físicas y financieras del proyecto; por su parte también se tiene que debido a temas procedimentales no se ha contado con la contratación oportuna del personal técnico y administrativo que se requiere para la ejecución del Proyecto Recuperación de Suelos Degradados Mediante la Instalación de Especies Forestales, en el Distrito de Pólvora, Provincia de Tocache – San Martín”, en ese sentido teniendo en cuenta que la ampliación de plazo de ejecución no generar mayores costos, resulta viable la aprobación del plazo de ejecución del proyecto antes citado.

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, la Oficina de Administración, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 247-2024-MIDAGRI, de fecha 17 de julio de 2024 y publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 18 de julio de 2024, que designa como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Alto Huallaga al Econ. Marco Antonio Pinedo Saldaña, y a lo señalado en el Artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;





"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** por un **TOTAL DE 117 DÍAS CALENDARIOS**, computados desde el **06 de agosto de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024 DE LA OBRA: "RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS MEDIANTE INSTALACIÓN DE ESPECIES FORESTALES, EN EL DISTRITO DE PÓLVORA, PROVINCIA DE TOCACHE – SAN MARTÍN"**, en mérito al informe técnico expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Segundo.- DISPONER; que la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, la Oficina de Administración y la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, adopten las acciones administrativas pertinentes de acuerdo a sus funciones, para cautelar el avance físico – presupuestal del proyecto de inversión en ejecución denominado: "RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS MEDIANTE INSTALACIÓN DE ESPECIES FORESTALES, EN EL DISTRITO DE PÓLVORA, PROVINCIA DE TOCACHE – SAN MARTÍN", conforme a los lineamientos establecidos para la ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa, bajo responsabilidad.



Artículo Tercero.- REGISTRESE; la presente disposición resolutive en el Banco de Inversiones correspondiente a la Ampliación de Plazo de la obra denominado: "RECUPERACIÓN DE SUELOS DEGRADADOS MEDIANTE INSTALACIÓN DE ESPECIES FORESTALES, EN EL DISTRITO DE PÓLVORA, PROVINCIA DE TOCACHE – SAN MARTÍN", conforme lo dispuesto en el Artículo Primero.



Artículo Cuarto.- NOTIFICAR; la presente Resolución, a la Dirección de Desarrollo Agroeconómico, la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, la Oficina de Administración, el Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga..



Artículo Quinto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
 PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

.....
Marco Antonio Pinedo Saldaña
 DIRECTOR EJECUTIVO

